

para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$	3,400.52
Viáticos	:	US\$	3,240.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular del Pliego un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

**Artículo 4.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER  
Ministro de Economía y Finanzas

1536417-1

## Modifican la Resolución Ministerial N° 214-2017-EF/43

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 221-2017-EF/43

Lima, 22 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 214-2017-EF/43, se aceptó la renuncia de la señora Carmen Cecilia López Díaz, al cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Oficina de Recursos Humanos, Categoría F-3, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, al respecto, resulta necesario agradecer a la señora Carmen Cecilia López Díaz por los servicios prestados en el Ministerio de Economía y Finanzas, razón por la cual corresponde sustituir el artículo único de la referida resolución ministerial, a fin de expresar dicho agradecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF; y, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Sustituir el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 214-2017-EF/43, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**“Artículo Único.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Carmen Cecilia López Díaz, al cargo de Director de Sistema Administrativo II - Director de la Oficina de Recursos Humanos, Categoría F-3, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER  
Ministro de Economía y Finanzas

1536498-1

## Aprueban Cronograma de Conciliación de Desembolsos al 30 de Junio del 2017

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2017-EF/52.03

Lima, 21 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2017-EF, las entidades o Unidades Ejecutoras están obligadas bajo responsabilidad, a conciliar con la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año fiscal, el monto total de los desembolsos provenientes de las operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional cuya ejecución está a su cargo.

Que, asimismo, mediante el literal a) del artículo 17 de la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, aprobada por Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01 se establece que la DGETP emite una Resolución Directoral para convocar a las Unidades Ejecutoras a realizar dicha conciliación de acuerdo a un cronograma establecido, por lo que resulta necesario aprobar el cronograma para la conciliación de los citados desembolsos al 30 de junio del 2017;

De conformidad con el literal g) del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2017-EF, y el literal i) del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y estando a lo propuesto por la Dirección de Normatividad.

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Apruébese el Cronograma de Conciliación de Desembolsos al 30 de Junio del 2017, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral, el mismo que comprende a las entidades o Unidades Ejecutoras que ejecutan recursos de operaciones de endeudamiento del Gobierno Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH CÁCERES MERINO  
Directora General  
Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público

### ANEXO

#### CRONOGRAMA DE CONCILIACIÓN DE DESEMBOLSOS RECIBIDOS AL 30 DE JUNIO DE 2017

DIA	HORA	ENTIDAD
17-07-2017	10:00	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
	11:00	MINISTERIO DEL AMBIENTE
	12:00	MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
18-07-2017	15:00	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINCETUR
	10:00	MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
	11:00	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
19-07-2017	12:00	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
	10:00	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
	11:00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
	12:00	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT)

DIA	HORA	ENTIDAD
20-07-2017	10:00	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
	11:00	MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
	12:00	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
	15:00	MINISTERIO DE DEFENSA
21-07-2017	10:00	GOBIERNOS LOCALES
24-07-2017	10:00	GOBIERNOS REGIONALES

1536149-1

## EDUCACION

### Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Universidad Nacional de Ingeniería, para financiar primera Transferencia Financiera en el marco del Convenio N° 438-2017-MINEDU

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 359-2017-MINEDU

Lima, 22 de junio de 2017

#### CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante Resolución Ministerial N° 676-2016-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 477 963 653,00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, durante el Año Fiscal 2017, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras para cubrir los costos realizados por las entidades públicas con las cuales suscriban convenios de colaboración interinstitucional, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo; asimismo, establece que las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante resolución del titular del Pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad del Gobierno Nacional que transfiera los recursos. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con fecha 26 de mayo de 2017, el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI, suscribieron el Convenio N° 438-2017-MINEDU, en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, con el objeto que las partes ejecuten los actos necesarios y suficientes para la elaboración de temarios, matrices e ítem de evaluación para ampliar el banco de ítems de la forma educativa de Educación Técnico Productiva, los cuales serán utilizados en los diversos concursos y evaluaciones docentes previstas en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; estableciéndose además, que el Ministerio de Educación transferirá a favor de la UNI el monto de S/ 1 041 700,00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES, suma que cubre los costos y gastos administrativos efectivamente realizados por la UNI para el cumplimiento del objeto del Convenio bajo comentario;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral VI. TRANSFERENCIAS A REALIZAR del Anexo A TÉRMINOS DE REFERENCIA del Convenio

N° 438-2017-MINEDU a la presentación del primer informe corresponde efectuar la transferencia del sesenta por ciento (60%) del monto al que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, mediante Memorándum N° 1225-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD e Informe Técnico N° 06-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, la Dirección General de Desarrollo Docente, sustenta y solicita se efectúe una Transferencia Financiera hasta por el monto de S/ 625 020,00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE Y 00/100 SOLES) para financiar la primera transferencia del Convenio N° 438-2017-MINEDU conforme a lo establecido en el numeral VI. TRANSFERENCIAS A REALIZAR del Anexo A TÉRMINOS DE REFERENCIA del referido Convenio;

Que, a través del Informe N° 413-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor de la UNI y señala que en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada Transferencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 625 020,00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), para financiar la primera transferencia del Convenio N° 438-2017-MINEDU;

Con el visado del Secretario General, del Secretario de Planificación Estratégica, de la Directora General (e) de la Dirección General de Desarrollo Docente, del Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorízase una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, hasta por la suma de S/ 625 020,00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 514: Universidad Nacional de Ingeniería, para financiar la primera Transferencia Financiera en el marco del Convenio N° 438-2017-MINEDU suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Ingeniería - UNI.

**Artículo 2.-** Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3.-** La Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera en el marco del Convenio N° 438-2017-MINEDU.

**Artículo 4.-** Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARILÚ MARTENS CORTÉS  
Ministra de Educación

1536229-1